



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 530-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 09 de agosto de 2024.

VISTO:

La Carta N° 060-2024-UNAJMA-FCE-EPE-DIR, de fecha 17 de julio de 2024; Carta N° 853-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de agosto de 2024; Informe N° 571-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2024; Carta N° 072-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI/Dir, de fecha 09 de agosto de 2024; con Memorando N° 1001-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 09 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Carta N° 060-2024-UNAJMA-FCE-EPE-DIR, de fecha 17 de julio de 2024, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Plan de trabajo de la Elaboración del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería", programado para los meses de julio y agosto de 2024;

Que, con Carta N° 853-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de agosto de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, en cuanto la solicitud del informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Plan de trabajo de la Elaboración del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería", programado para los meses de julio y agosto de 2024;

Que, según Informe N° 571-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2024, la CPC. Haydé Cansaya Flores, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de trabajo de la Elaboración del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería", por un monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Construcción de plan de trabajo de la construcción diseño curricular EPE-2024.	0012 (Vicerrectorado Académico)	Recursos Ordinarios	2,000.00

Que, mediante Carta N° 072-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI/Dir, de fecha 09 de agosto de 2024, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de trabajo de la Elaboración del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería", evento académico programado para los meses de julio y agosto de 2024;

Que, con Memorando N° 1001-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 09 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 530-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 09 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de trabajo de la Elaboración del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería”, evento académico programado para los meses de julio y agosto de 2024, con un presupuesto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 571-2024-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios doce (12) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su **RATIFICACIÓN**.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO